TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 13 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2024 00094 00,** en procura que se declare la **NULIDAD** ***"del nombramiento efectuado a Yoli Esperanza Samboní Beltrán en su calidad de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 a través del Decreto Municipal 137 de 2023 "por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad" expedido por el alcalde de dicha entidad territorial, por haber sido expedido con desviación de poder."***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal.

Neiva, 20 de Marzo de 2024

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario